

CONCURSO TRASLADO DE TURNO PARA CUBRIR CON CARÁCTER DEFINITIVO UNA (1) PLAZA DE CAPATAZ RRSU EN EL TURNO DE MAÑANA, A JORNADA COMPLETA DE LUNES A DOMINGO.

Habiendo quedado vacante una (1) plaza de capataz del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el turno de mañana, con jornada de lunes a domingo y turno rotativo, de conformidad con el artículo 12.1 del Convenio de RRSU, se procede a su cobertura con carácter definitivo.

Concurso de traslados dirigido a:

Trabajadores fijos del Servicio de RRSU a jornada completa con categoría de capataz.

1º REQUISITOS:

Pertenecer al Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y ostentar la categoría profesional de capataz.

Permiso de Conducción "C"

2º SISTEMA DE SELECCIÓN:

El sistema de selección y puntuación será el siguiente:

- Antigüedad en la empresa: por cada año de antigüedad 0,24. Cada mes que sobrepase el año puntuará 0,02
- Experiencia demostrable en la categoría de Capataz: Por cada 30 días efectivos de trabajo como Capataz bien mediante cobertura temporal, o bien por movilidad funcional: 1 punto.

La mayor puntuación obtenida determinará la puntuación máxima de 10 puntos atribuyéndose una puntuación proporcional para las puntuaciones inmediatamente inferiores.

En caso de empate, la plaza se adjudicará al trabajador/a que cuente con mayor antigüedad en la categoría de capataz del servicio de RSU.

El listado de aspirantes se ordenará de mayor a menor puntuación, considerándose que las mejores puntuaciones obtenidas determinarán a los aspirantes adjudicatarios de las plazas.

3º PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

El Plazo de presentación de instancias se extiende desde el día de su publicación hasta el próximo lunes 19 de octubre de 2020 a las 10:00 horas, a través del formulario ubicado en el apartado Empleo (Promoción Interna) de la página web de ESMASA www.esmasalcorcon.com.

Tribunal pendiente de constitución. El Tribunal estará constituido por un Presidente designado por la Dirección de la Empresa, un Vocal designado por la Dirección de la Empresa y un Vocal designado por el Comité de Empresa, para lo cual el Comité tendrá que comunicar el nombre de la persona designada en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de esta publicación, en caso de no nombrarse Vocal por el Comité en dicho plazo, sería nombrado por la Dirección de la Empresa o quedaría válidamente constituido el Tribunal con Presidente y un Vocal. La Dirección de la Empresa designará un Secretario entre el personal de Departamento de Administración que se limitará a levantar acta, no teniendo ni voz ni voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará las decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

No podrán participar en el Tribunal aquellos miembros que tengan algún grado de consanguinidad con algún aspirante; esta prohibición se extiende por tanto también a los representantes de las secciones sindicales que acudan a las sesiones de tribunal.



Alcorcón a, 16 de octubre de 2020.

Fdo- Jesús Santos Gimeno
Presidente del Consejo de Administración